

Exp: DGC- 116/2021

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA, POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CONSISTENTE EN EL “TRATAMIENTO FITOSANITARIO EN DOS ETAPAS, PODA DE PEQUEÑAS PLANTAS Y LIMPIEZA, PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE PLAGAS EXISTENTES EN LOS JARDINES, DE LAS DEPENDENCIAS DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, EN SANTA CRUZ DE TENERIFE”, A LA EMPRESA “SERVICIOS DRAGOINTEGRAL, S.L.”, CON C.I.F. B76555473.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La sede de la Dirección General de Cultura, ubicada en la calle Comodoro Rolín, n.º 2, en Santa Cruz de Tenerife, constituye un inmueble de dominio público adscrito a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, donde se ubica la sede del personal administrativo de la misma, siendo necesario mantener en buen estado las dependencias, no solo por los usuarios de la propia Dirección General, sino también por el público asistente al mismo. Por ello, se hace necesario llevar a cabo la aplicación de un tratamiento fitosanitario en dos etapas, poda de pequeñas plantas y limpieza, para el control y erradicación de plagas existentes en los jardines, del edificio.

Segundo.- La prestación objeto de este contrato deberá realizarse dentro del periodo comprendido desde el 28 de octubre al 31 de diciembre de 2021, no pudiendo ser objeto de prórroga.

Tercero.- Al objeto de proceder a la contratación del servicio referenciado, se solicitó presupuesto a la empresa: “Servicios Dragointegral, S.L.”, con C.I.F. B76555473, calificada Centro Especial de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarto.- Obra en el expediente informe, de fecha 21 de octubre de 2021, motivando la necesidad del contrato y justificando que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, conforme a lo preceptuado en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

En el citado informe se propone, asimismo, la adjudicación del presente contrato menor a favor de la empresa **SERVICIOS DRAGOINTEGRAL, S.L.**, con C.I.F. **B76555473**, por un importe de mil trescientos cincuenta y seis euros con cuatro céntimos (1.356,04€), excluido el IGIC que asciende a noventa y cuatro euros con noventa y dos céntimos (94,92€), ascendiendo a una cantidad total de mil cuatrocientos cincuenta euros con noventa y seis céntimos (1.450,96€).

C/ Comodoro Rolín, n.º 2
38007 Santa Cruz de Tenerife
922 922 937 (FAX)

C/ Murga, n.º 52-54, 2ª planta
35071 Las Palmas de Gran Canaria
928 455 738 (FAX)





Quinto.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto derivado de la presente contratación que se imputará a la partida presupuestaria 1813.331A.2200900.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Dirección General de Cultura es el órgano competente para la tramitación de este procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.3 b) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, aprobado por Decreto 7/2021, de 18 de febrero, en relación con el artículo 7 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, según el cual le corresponde impulsar el fomento y apoyo a las industrias culturales, infraestructuras y equipamientos culturales, museos y promoción de las artes plásticas.

Segundo.- Esta Dirección General ostenta facultades de órgano de contratación de conformidad con lo previsto en el artículo 19.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, en relación con el artículo 23.1 del citado Decreto 7/2021, de 18 de febrero.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el art. 17 de la LCSP, "*Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario*".

El objeto del contrato corresponde al código: 90922000-6, "*Servicios de control de plagas*", de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

Cuarto.- Por su parte, teniendo en cuenta el precio del contrato, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.356,04€), permite calificarlo como contrato menor de servicios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 118 de la LCSP.

En virtud de todo lo anterior y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el gasto y adjudicar a la empresa "**SERVICIOS DRAGOINTEGRAL, S.L.**", con C.I.F. **B76555473**, el contrato menor de servicios, consistente en el "**TRATAMIENTO FITOSANITARIO EN DOS ETAPAS, PODA DE PEQUEÑAS PLANTAS Y LIMPIEZA, PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE PLAGAS EXISTENTES EN LOS JARDINES, DE LAS DEPENDENCIAS DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, EN**





SANTA CRUZ DE TENERIFE", por importe de mil trescientos cincuenta y seis euros con cuatro céntimos (1.356,04€), excluido el I.G.I.C., que asciende a la cantidad de noventa y cuatro euros con noventa y dos céntimos (94,92€), lo que supone un total de mil cuatrocientos cincuenta euros con noventa y seis céntimos (1.450,96€), con cargo a la partida presupuestaria 1813.331A.2200900, con un plazo de ejecución desde el 28 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

Segundo.- El abono se efectuará mediante un pago único por importe de mil cuatrocientos cincuenta euros con noventa y seis céntimos (1.450,96€), I.G.I.C. incluido, a mes vencido de la finalización de los servicios realizados y previa presentación de la factura electrónica correspondiente, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas. Se adjuntará a la factura el parte de trabajo.

Para la presentación de la factura electrónica, será necesario identificar la Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad de Tramitación, las cuales tendrán el mismo valor: **A05031004 Dirección General de Cultura.**

Tercero.- Notificar la presente Resolución al adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Ordenar la publicación del presente contrato en el perfil del contratante, en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Cultural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 121 y 122, de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Director General de Cultura

C/ Comodoro Rollín, n.º 2
38007 Santa Cruz de Tenerife
922 922 937 (FAX)

C/ Murga, nº 52-54, 2ª planta
35071 Las Palmas de Gran Canaria
928 455 738 (FAX)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
RUBEN PEREZ CASTELLANO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/10/2021 - 11:41:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 285 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 2472 - Fecha: 28/10/2021 13:37:59	Fecha: 28/10/2021 - 13:37:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07L71ds4vZwbDxcTt_6CWEgmUpzbsUBTW	 
El presente documento ha sido descargado el 11/07/2022 - 00:09:53	